



m^{te} remitiendo a sus señoría testimonio en brezo de cada año q^o lo acredite; y al propio tiempo previene q^o en el término de ocho días se notifique en forma la cantidad q^o al margen se señala; y en consecuencia este Ayuntamiento acordó su cumplimiento asiendo veraz al efecto a los respectivos Mayordomos de Realidad y a las Cajas en la parte q^o letra

Y no aviendo otra cosa q^o tratar se concluyó esta acta q^o firmaron los sus^{os} q^o lo intervinieron Damos fe

Ginés de Maza
Pedro Morales

Miguel Rodríguez
Juan Diego Delgado

Cavildo de San Pedro de Macoris — y Señalada Salas del Ayuntamiento. N.º de esta villa el Español a diez y nueve de Feb. de mil ochocientos treinta y cinco. El Cavildo ordinario se reunieron los señ. D.º Juan And. Lar. din Regidor Cavildo D. Gines Anas Regidor, D. Mig.º Rodrij. Indio Genl. y D. Pedro Morales Canónico y todos en forma a Consejo Justicia y Regim^{to} de esta villa sobre lo p^{te} se vio vacante el oficio de Jefe civil de la P^o de San Pedro de Macoris relativo a que se manifieste la

